



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ
LEY DEPARTAMENTAL Nº 066
DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2016
JUAN CARLOS CEJAS UGARTE
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE POTOSÍ

Por cuanto la Asamblea Legislativa Departamental de Potosí,

SANCIONA:

**LEY DECLARATORIA DE PRIORIDAD DEPARTAMENTAL LA INTEGRACIÓN A LA RED VIAL
FUNDAMENTAL DEL CAMINO ASFALTADO CANDELARIA DE VILUYO – NUEVA ESPERANZA – VINTO
“CHITA” (POTOSÍ)**

Artículo 1. (Objeto).- Declárese de prioridad y necesidad departamental la integración a la Red Vial Fundamental del Camino Asfaltado Candelaria de Viluyo – Nueva Esperanza – Vinto “Chita”; considerando que son tramos estratégicos a nivel departamental y por constituirse pilar de desarrollo social y económico del departamento de Potosí.

Artículo 2. (Gestión).- El Órgano Ejecutivo Departamental, debe gestionar ante las instancias pertinentes, asimismo ante la Asamblea Legislativa Plurinacional e instancias del nivel central del Estado, la declaratoria de Red Vial Fundamental del Proyecto Camino Asfaltado Candelaria de Viluyo – Nueva Esperanza – Vinto “Chita” (Potosí), Orinoca – Aroma (Oruro); debiendo asignar los recursos necesarios para efectivizar el diseño y ejecución del proyecto de integración caminera.

Remítase al Órgano Ejecutivo Departamental, para fines consiguientes de Ley.

Es sancionada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Potosí, a los dos (02) días del mes de marzo del año 2016

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y CUMPLASE.